

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

**25959** *Extracto de la Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por la que se convocan becas destinadas a los estudiantes que inician estudios oficiales de máster del curso académico 2020-2021 en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo*

BDNS (Identif.): 519160.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519160>)

Primero. Beneficiarios.

Las becas de matrícula están destinadas a los alumnos matriculados en el curso académico 2020-21 en cualquiera de los estudios oficiales de posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Segundo. Objeto.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva becas de matrícula destinadas a los alumnos de los estudios oficiales de posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo del curso académico 2020-21.

Tercero. Bases reguladoras

Orden ECI/ 1305/2005 de 20 de abril, publicada en el BOE de 12 de mayo de 2005.

Cuarto. Cuantía de la beca.

La concesión de las becas de matrícula consistirá en la exención del abono del 50 por ciento del importe de la matrícula de los créditos en primera matrícula, hasta un máximo de 2.000 euros, que corresponda según los precios aprobados para cada estudio de posgrado en el curso 2020-21. La concesión de la beca no exime del pago de otras tasas y derechos en que pueda incurrir el alumno, como puedan ser los derivados de la apertura de expediente, gastos de secretaría, seguro, o la expedición de certificaciones y títulos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación para las solicitudes de becas será del 1 al 30 septiembre de 2020.

Sexto. Requisitos de los solicitantes.

Para obtener una de las becas, el solicitante deberá: a) Estar matriculado en el curso académico 2020-21 en un máster oficial de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. b) Haber obtenido una calificación media igual o superior a 7 puntos en la titulación universitaria de grado o declarada equivalente que le dé acceso al estudio oficial de posgrado. c) Haber finalizado los estudios que dan

acceso al máster oficial en el curso académico 2014-15 o en cursos posteriores. d) En el caso de que los estudios comprendan dos cursos académicos, los alumnos solicitantes de beca para el segundo curso deben haber superado todos los créditos de los que se hubieran matriculado en el primer año y matricularse de todos los créditos que les resten para obtener la titulación.

Séptimo. Resolución y notificación a los solicitantes.

Las resoluciones de concesión o denegación definitiva, que se adoptarán por la Rectora en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, se notificarán a los solicitantes en la forma prevista en la Ley General de Subvenciones. El listado de solicitantes seleccionados, con indicación del estudio de posgrado y cuantía de la beca que corresponda, se publicará igualmente en la página web de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, debiendo entender quienes no figuren en el mismo, sin perjuicio de la notificación individual antes referida, que su solicitud ha sido desestimada.

Madrid, 5 de agosto de 2020.- La Rectora de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, María Luz Morán Calvo-Sotelo.

ID: A200034680-1